

Vna canilla de cuba, con calquillo, vn real.

Canilla ordinaria de tinaxa, ocho maravedis.

Cañutos de melecina, de box, veinte y quatro maravedis.

Vn juguete, diez mrs.

Vn juego de algedrez, de box, catorce reales.

Y siendo de fresno, ocho reales.

Y luego de damas de fresno, quatro reales.

Y siendo de box, cinco reales.

Vn palo de maza, de fresno, veinte y ocho maravedis.

Cañon de Cordonero, diez y seis maravedis.

Palmatoria, treinta y quatro mrs.

Cada vfo de torcer hilo, con su rodaxa, y garavatio, vn real.

Vn molinillo para chocolate, vn rl.

Palo para majar blanco, el mayor, quatro reales.

El menor, tres reales.

De tornear ocho pies de brasseró, grandes, cada pie à treinta y dos mrs.

Y los pequeños, à veinte y quatro maravedis.

De tornear vna cama agovada, quatro ducados.

De tornear vna cama de pino, ordinaria de vna cabeçera, ocho reales.

Y de dos cabeçeras, diez reales.

De tornear vna cama llana, de nogal, doze reales.

Y si es de dos cabeçeras, quinze rs.

Caxeros.

Caxas de à vara de encaxonar pie-

zas de texidos, catorce rs. cada vna.

Caxones de tres quartas, ocho rs.

Caxones de media vara, y vna tercia de alto, y vna tercia de ancho, cinco reales.

Caxas redondas para dulces de à quatro libras, real y medio.

Dichas caxas de à tres libras, real y quartillo.

Dichas caxas de haya, de dos libras, la dozena à seis reales.

Caxas de à libra y media, la dozena à cinco reales.

Caxas de à libra, la dozena à quatro reales.

Cofreros.

Cada baul grande de vara y media, de vaqueta de Moscouia, con clauazon dorada, y su cerradura, y llave dorada, y aldavones, y con sus picos, forrado en lienço de color, y sus cantoneras de hierro sobredorado, en docientos reales.

El cofre del mismo genero, de vara y quarta, ciento y cincuenta reales.

El baul negro de vara y media, de vana, forrado en lienço de color, con clauazon dorada, y cerradura, en diez ducados.

El cofre de vara y quarta, del mismo genero, sesenta y seis reales.

Espaderos.

Cada hoja de espada de Alemania, bruñida, y acicalada, diez y seis rs.

Cada guarnicion de Vizcaya, bruñida, doze reales.